



DOCUMENTACION

C R O N I C A

UNA VISITA A LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE LA REPUBLICA FRANCESA

I. Consideración preliminar

Para comprender el papel de la Escuela Nacional de Administración de la República Francesa, conviene hacer previamente una breve referencia a la organización de la función pública en este país. Los funcionarios pueden clasificarse en Francia, en términos generales, en cuatro categorías. La categoría A

agrupa a aquellos funcionarios que para acceder a la función pública precisaron realizar Estudios superiores (Universidad, Escuela técnica, etcétera); para los funcionarios que ingresen en la categoría B sólo será preciso el título de bachiller; los que hayan de ingresar en la categoría C deberán haber cursado tres o cuatro años de bachillerato, es decir, unos estudios similares a nuestro ba-

chillerato elemental; y, finalmente, para los del cuadro D, no se precisan estudios especiales.

Dentro de la categoría A de funcionarios aún cabe hacer una subdivisión entre A superior (Administradores civiles de los Ministerios, Cuerpo prefectoral, Carrera Diplomática) y A inferior (Jefes de División, Bureaux, redactores, etc.). Pues bien, la ENA sólo se ocupa del reclutamiento y selección de los funcionarios que hayan de pertenecer a la categoría A superior, y que en Francia son alrededor de 3.000.

II. Carácter y fines de la Escuela

La Escuela Nacional de Administración constituye un establecimiento público, dependiente del Primer Ministro; no se halla por tanto adscrito a ningún Ministerio. Fue creada en 1946 con varias finalidades. En primer lugar, se trataba de hacer frente a la situación originada por la guerra en lo que respecta a la función pública, proponiéndose reemplazar progresivamente a los antiguos funcionarios por los que ingresarán en virtud de un concurso-oposición directo; por otra parte, la ENA se creó con el propósito de proporcionar una formación adecuada al personal reclutado por la Administración por este sistema directo.

Como efecto secundario, con la creación de la ENA, en donde iban a reclutarse y formarse los funcionarios superiores de todos los ministerios civiles, se pretendía evitar que las distintas administraciones continuaran considerándose hostiles entre sí, cuando en realidad son par-

te de un mismo todo. Finalmente, cabe anotar también el propósito de «democratizar» la función pública, permitiendo y facilitando el acceso a la ENA, es decir, a los cuadros superiores de la Administración, de personas o funcionarios que en el sistema anterior hubiesen encontrado dificultades de diverso orden para ello.

III. Selección de funcionarios

La selección de funcionarios para ocupar los diversos cargos directivos vacantes en los cuadros superiores de los ministerios civiles (denominados, por regla general, Administradores Civiles de los Ministerios, y además los Inspectores de Finanzas, Cuerpo prefectoral y Carrera Diplomática) se realiza por la ENA en dos turnos: Las dos terceras partes de las vacantes se reservan para estudiantes universitarios o de escuela superior; y la tercera parte restante para funcionarios públicos, de niveles inferiores, que reúnan determinadas condiciones o requisitos reglamentarios. Para cada uno de estos dos turnos existe un concurso-oposición diferente.

Por lo que respecta al primer sistema—dos tercios de las vacantes—, se celebra anualmente un concurso-oposición. En el celebrado el pasado año de 1962, para 93 plazas vacantes se presentaron 700 candidatos o aspirantes. Estos no deben sobrepasar la edad de veintiséis años, si bien se conceden automáticamente prórrogas de un año por cada otro de servicio militar y por cada hijo.

El tribunal calificador de los ejercicios a que deben someterse los as-

pirantes es de carácter mixto, compuesto en parte por representantes de la Universidad y en parte por delegadas de la Administración: un Presidente, dos Vicepresidentes (uno funcionario y el otro profesor de Universidad) y alrededor de ocho vocales, pertenecientes también, por mitades, a la Administración y a la Universidad. Las pruebas de ingreso en la ENA son de dos clases, escritas sobre temas de cultura general, economía, derecho público, derecho financiero y otras materias, y orales sobre materias análogas.

Por lo que respecta a la segunda fórmula de selección—entre funcionarios públicos y para la tercera parte de las vacantes—, tienen acceso al concurso-oposición los funcionarios con cinco años de servicio que no hayan rebasado la edad de treinta años. Para facilitar la promoción de los funcionarios de las clases inferiores al cuadro A superior, se organizan Ciclos preparatorios del concurso-oposición, confiados a diversos Organismos, a través de los cuales los funcionarios se dedican a estudiar y preparar las materias que han de ser objeto de examen en el concurso-oposición. Durante el transcurso del Ciclo el funcionario continúa percibiendo sus haberes del organismo a que pertenezca. El Ciclo de preparación dura cuatro meses para los funcionarios del cuadro A inferior, que aspiran a pasar al cuadro A superior, y dos años para los de los cuadros B y C. La ENA no sólo se nutre, pues, con funcionarios pertenecientes a categorías inferiores, sino que, además, promueve el acceso de los mismos a la categoría superior A.

IV. Formación de los funcionarios

Una vez superado por los aspirantes el concurso-oposición, deben éstos seguir un curso de formación que dura dos años y cuatro meses; de este tiempo, catorce meses se dedican a formación en la propia Escuela, once meses a *stage* en una Prefectura, y el tiempo restante a ejercitarse en empresas privadas. Durante el período de formación, los funcionarios perciben una remuneración mensual de 110.000 francos aproximadamente.

El tiempo de escuela—catorce meses—se caracteriza por una formación más teórica en relación con la enseñanza y formación obtenidas en la Prefectura, de carácter más práctico. Ello, no obstante, en la Escuela existe la preocupación constante de abordar temas de actualidad y de no insistir sobre aquellos estudios que necesariamente han tenido que desarrollar los cursillistas con la suficiente intensidad anteriormente.

De esta forma, el trabajo en la Escuela comprende Cursos monográficos sobre temas de actualidad, tales como «La evolución de la economía industrial francesa», «Evolución del comercio exterior de Francia», «Problemas actuales de la educación nacional», etc. Estos Cursos monográficos son dirigidos por prestigiosas personalidades de la Administración y de la Cátedra; el primero de los enunciados, por ejemplo, fué dirigido por M. Armand.

Además de los Cursos monográficos, los cursillistas se reúnen en coloquios reducidos o seminarios, ahora dirigidos por funcionarios jóvenes. Se exige igualmente a los cursillistas un intenso trabajo personal

(lectura, estudio, lenguas extranjeras, etc.). Los cursos de educación física son obligatorios.

Como ha quedado dicho, los cursillistas han de realizar también *stages* en una Prefectura y en empresas privadas. Aquí el trabajo es de carácter práctico; en la Prefectura prestan funciones normalmente en el Gabinete del Prefecto. Han sido elegidas las Prefecturas para la realización de *stages* por considerarse centros de Administración general.

La vigilancia y supervisión de los cursillistas corre a cargo del Director de Estudios de la ENA y del director que se haya designado para el *stage*. Durante el periodo de formación los cursillistas deben realizar ocho pruebas, cuatro de ellas escritas, dos orales y dos de idiomas. Las notas obtenidas en estas prue-

bas junto con las del *stage* y las correspondientes a los trabajos y estudios personales del cursillista, constituyen la calificación final del mismo. No se tiene en cuenta para nada, por tanto, la calificación obtenida en el concurso-oposición para ingreso en la ENA.

Con arreglo a la calificación final, los nuevos funcionarios solicitan las vacantes. Las preferencias de los mismos parecen seguir, generalmente, el siguiente orden: los de mejor calificación suelen solicitar las plazas de Inspector de Finanzas, siguen en preferencia las de la Carrera Diplomática y el Cuerpo prefectoral, y a continuación las de Inspectores y Administradores civiles de los diversos Ministerios.—GUILLERMO FERNÁNDEZ JÚLBEZ.